



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá.

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

PROCESO No. 2019-0156

LA ANTERIOR **DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** SE LE DA EL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 446 DEL C.G.P** QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LA PARTE CONTRARIA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR EL TÉRMINO LEGAL Y SE HACE CONSTAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO. 110 *IBÍDEM.*

SE FIJA: 28-09-2021
INICIA: 29-09-2021
VENCE: 01-10-2021

FIJADO EN LISTA No. 20

PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS
Secretaria